



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 190/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con situación de la alumna Carina Rosana CANGERI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 190/2000 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 190/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado y aprobación de la asignatura Integración Cultural II, eximiéndola de la correlatividad existente con Dibujo Técnico II y Dibujo Técnico I, a la alumna Carina Rosana CANGERI, Legajo N° 13-05932-6, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1214/2001

mel

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR